

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Efectividad Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. contra IMPLLOT
S.A.S. y ALEXEI TRUJILLO OROZCO.

Radicado: 110013103 009 2020 00201 00.

Ingresó: 05/10/2022

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A.¹ con facultades para recibir, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación contenida en el pagaré Nos. 3000004201, y a su vez, la terminación del proceso sobre la obligación contenida en el Pagaré No. 3000004257, presentada por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR** terminado del presente proceso ejecutivo **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Segundo: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem), conforme a la regla de prelación de la ley sustancial. Ofíciase a quien corresponda.

Tercero: DISPONER el DESGLOSE de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

¹ Documento: “40SolicitudTerminacion”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bc7626a367228a3ede25b1b43e4abb93d19b28cbd6d0da3f0272e9a91e2045**

Documento generado en 30/05/2023 08:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>